

Guía práctica: Mejorar el acceso y uso de servicios financieros por las OSFL en Costa Rica

Qué necesita saber cada parte, por qué y cómo responder de manera proporcional a los riesgos identificados

Octubre 2026



Guía práctica: Mejorar el acceso y uso de servicios financieros por las OSFL en Costa Rica

Qué necesita saber cada parte, por qué y cómo responder de manera proporcional a los riesgos identificados



Ministerio de Asuntos Exteriores

Costa Rica • 2026

Tomando como referencia la Recomendación 8, su Nota Interpretativa, las Buenas Prácticas del GAFI (BPP) y el RI 10.3.

Esta publicación fue producida con el apoyo financiero del Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos. Su contenido es de la exclusiva responsabilidad de ICNL y no refleja necesariamente los puntos de vista del Ministerio. ICNL agradece las invaluable contribuciones de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) de Costa Rica para la elaboración del contenido de esta Guía.

La información contenida en esta Guía tiene fines exclusivamente informativos y no constituye asesoría legal. Para situaciones específicas, se recomienda consultar con un profesional del derecho en Costa Rica.

Esta guía nace de la experiencia de Costa Rica

Primero escuchamos qué pasa en Costa Rica en la relación entre las OSFL y las entidades financieras. Después contrastamos esas experiencias con el marco aplicable y con buenas prácticas internacionales para identificar qué puede ayudar a mejorar esa relación.

La guía busca reducir fricciones evitables en el acceso y uso de servicios financieros, sin debilitar las obligaciones de debida diligencia ni las decisiones basadas en riesgo.



Diálogo multisectorial en Costa Rica, 2026.

Evidencia Costa Rica

Los resultados describen a quienes participaron de las consultas y no pretenden representar estadísticamente a la totalidad de las OSFL ni del sistema financiero.

25

respuestas
de OSFL
capacidades y prácticas

8

respuestas de entidades
financieras prácticas y
necesidades

+

diálogo multisectorial taller
presencial y reuniones
virtuales con OSFL, entidades
financieras y autoridades

Del diálogo a la guía

1. Escuchar

talleres y consultas

2. Contrastar

R.8 • BPP • RI 10.3 •
marco local

3. Traducir

problemas en
preguntas concretas

4. Construir

respuestas para
Costa Rica

Fuentes: Plan de Trabajo y Cronograma Fase 1 (metodología); Encuesta OSFL • 25 respuestas; Encuesta a entidades financieras • 8 respuestas; Diálogo multisectorial • Costa Rica, 2026 (OSFL, entidades financieras y autoridades).

Para entender una OSFL, hay que entender cómo funciona

Lo que nos muestran las consultas

Las OSFL son diversas. En el diálogo con entidades financieras apareció una dificultad común: cuando el perfil de la organización no se entiende con claridad, aumentan las preguntas y las idas y vueltas. Del otro lado, las OSFL no siempre saben qué necesita conocer la entidad financiera ni por qué.

¿Qué hace?

Actividades y proyectos

¿Cómo se financia?

Fuentes de recursos

¿A quiénes llega?

Beneficiarios

¿Quién la dirige?

Gobernanza y control

¿Dónde opera?

Ámbito geográfico

¿Cómo mueve fondos?

Montos · frecuencia · canales

Entre las OSFL que respondieron, muchos de estos elementos ya están presentes en sus registros, procedimientos y controles.

Qué pueden hacer hoy

OSFL

Tener esa información ordenada y al día, y poder explicarla.



Entidad Financiera

Usarla para entender a la organización y focalizar las preguntas adicionales en lo que falta o necesita aclaración.



25/25

conservan registros

24/25

procedimientos financieros

24/25

controles sobre fondos

22/25

seguimiento del uso de recursos

Encuesta a OSFL · 25 respuestas

Fuentes: Encuesta OSFL · 25 respuestas; Reunión preparatoria con entidades financieras · Costa Rica, 12 de agosto de 2026; GAFI, Buenas Prácticas R.8 (2023).

Entender cómo se financia la organización

Lo que nos muestran las consultas

En las 8 respuestas de entidades financieras, las fuentes de financiamiento fueron consideradas información muy útil para conocer el perfil de una OSFL.

Cuando se pide información adicional, las respuestas de entidades financieras señalan sobre todo:

6/8

origen de los fondos

5/8

destino o uso

4/8

coherencia entre operación y misión

16/25

OSFL señalaron donaciones o subvenciones como su principal fuente de financiamiento

Encuesta a OSFL • 25 respuestas

Encuesta a entidades financieras • 8 respuestas

Mi modelo de financiamiento

Fuentes

¿qué tipo de recursos recibe?

Peso relativo

¿qué proporción representa cada fuente?

Frecuencia

¿con qué periodicidad?

Procedencia

¿nacional o internacional?

Destino / uso

¿para qué se utilizan?

Si la entidad conoce cómo se financia normalmente la organización, puede identificar mejor cuándo una operación en particular requiere una explicación más detallada.

Qué pueden hacer hoy

OSFL

Explicar el modelo habitual de financiamiento, no solo entregar documentos aislados.



Entidad Financiera

Analizar las fuentes de financiamiento en relación con la actividad y las operaciones de la organización



Las prácticas internas que una OSFL utiliza para conocer a sus donantes no equivalen, por sí solas, a requisitos de debida diligencia de la entidad financiera.

Fuentes: Encuestas OSFL • 25 respuestas y entidades financieras • 8 respuestas; Reunión preparatoria con entidades financieras, 12 de agosto de 2026; GAFI, BPP R.8 (2023); CONASSIF 12-21.

“Beneficiario” puede referirse a cosas distintas

Separar estos conceptos evita que una parte pregunte por una cosa y la otra responda sobre otra.

¿A quién llega o con quién trabaja la OSFL?

Beneficiarios de actividades

Personas, comunidades o grupos destinatarios.

Ej.: personas que reciben una beca, asistencia o participan de un programa.

Contrapartes

Organizaciones o personas con las que trabaja para ejecutar actividades.

Ej.: una organización social local o un proveedor.

¿Quién dirige o controla la organización?

Gobernanza

Personas que integran los órganos de dirección y toman decisiones.

Ej.: miembros de la junta directiva.

Beneficiario final o por control

Concepto jurídico referido a la persona física que, en última instancia, ejerce propiedad o control, según corresponda y conforme a la normativa aplicable. No se refiere a quienes reciben los programas o actividades de la OSFL.

Que la entidad financiera necesite entender a quiénes llega una OSFL no significa, por sí mismo, exigir debida diligencia individual sobre cada beneficiario de sus actividades.

Qué pueden hacer hoy

OSFL

Explicar categorías de beneficiarios, criterios de selección cuando existan, principales contrapartes y mecanismos de control.



Entidad Financiera

Distinguir qué información necesita en cada caso: a quién llega la OSFL, con quién trabaja y quién ejerce su dirección o control.



Nota: La encuesta a entidades financieras utilizó el término “beneficiarios” sin distinguir estas categorías; por eso sus cifras no se usan aquí para sostener una interpretación específica.

Fuentes: Reunión preparatoria con entidades financieras, 12 de agosto de 2026; Encuesta OSFL • 25 respuestas; GAFI, BPP R.8 (2023); ICNL, Guía legal Costa Rica (2026).

Operaciones internacionales: primero, el contexto

Encuesta a entidades financieras · 8 respuestas

8/8

recepción de fondos del exterior entre las situaciones que pueden llevar a solicitar información adicional

7/8

envío de fondos al exterior entre las situaciones que pueden llevar a solicitar información adicional

11/25

OSFL consultadas señalaron un ámbito de actuación nacional e internacional

Encuesta a OSFL · 25 respuestas

Internacional no significa automáticamente alto riesgo. El contexto importa.

Cuatro situaciones que conviene distinguir

Uno

Operación internacional

Dos

Jurisdicción catalogada de riesgo (conforme al marco aplicable)

Tres

Fuera del perfil transaccional esperado

Cuatro

Restricción por política interna o apetito de riesgo

Para la OSFL: poder explicar el propósito de la operación, las contrapartes involucradas, los países y el destino de los fondos.

Para la entidad financiera: analizar ese contexto junto con el monto, la frecuencia, el canal y el perfil transaccional.

Oportunidad de mejora en Costa Rica

Clarificar y, cuando corresponda, ajustar los criterios utilizados para identificar jurisdicciones de riesgo, de modo que su aplicación sea consistente con la evaluación sectorial y permita focalizar las medidas en las OSFL efectivamente expuestas.



Fuentes: Encuesta OSFL · 25 respuestas; Encuesta a entidades financieras · 8 respuestas; Reunión preparatoria con entidades financieras · Costa Rica, 12 de agosto de 2026; ICNL, Guía legal Costa Rica (2026); Costa Rica, Evaluación de Riesgo de FT-2025; GAFI, Buenas Prácticas R.8 (2023).

Conocer lo habitual ayuda a entender lo que cambia

El perfil transaccional esperado forma parte del conocimiento del cliente en el marco regulatorio costarricense. Permite comparar las operaciones reales con lo previsto para ese cliente.

Perfil transaccional esperado

Entradas	Salidas	Montos	Frecuencia
Geografías	Monedas	Contrapartes	

Que una operación se aparte del perfil esperado no determina, por sí sola, su nivel de riesgo. Antes de evaluar el riesgo, es necesario entender qué cambió y por qué.

Lo que nos muestran las consultas

En la encuesta a entidades financieras, se señalaron estas situaciones entre las que pueden llevar a solicitar información adicional:

6/8

operaciones de monto elevado o inusual

4/8

cambios significativos en actividades o proyectos

4/8

operaciones no consistentes con el perfil esperado

En la práctica

En transferencias internacionales recurrentes, CONASSIF 12-21 prevé que no sea necesario volver a demostrar el origen de los fondos en cada operación cuando la entidad ya tiene documentados la actividad, el origen de los fondos y el perfil transaccional esperado, y la transferencia es congruente con ese perfil.

OSFL: explicar cómo espera recibir, mover y utilizar sus recursos, e informar cambios relevantes cuando ocurran.

Entidad financiera: usar el perfil como referencia y, cuando una operación se aparte de él, preguntar por la diferencia concreta.

Fuentes: Encuesta a entidades financieras · 8 respuestas; Reunión preparatoria con entidades financieras · Costa Rica, 12 de agosto de 2026; CONASSIF 12-21 (transferencias internacionales recurrentes).

¿Por qué me pide esto la entidad financiera?

Las páginas anteriores muestran qué información ayuda a comprender el perfil y las operaciones de una OSFL. Aquí distinguimos por qué una entidad financiera puede solicitarla: no todos los requerimientos tienen el mismo origen.

1. Requisito regulatorio

La entidad debe obtener o verificar determinada información.
El menor riesgo no elimina los mínimos obligatorios.

2. Enfoque basado en riesgo

Sobre la base de los requisitos regulatorios, la entidad financiera ajusta la profundidad de la debida diligencia y las medidas adicionales al perfil y al riesgo concreto del cliente u operación.
Aquí opera la proporcionalidad.

3. Políticas y criterios internos

Definen cómo la entidad financiera implementa el marco y su metodología de riesgo en la práctica, incluidos los circuitos de revisión y las restricciones derivadas de su apetito de riesgo.
Por eso pueden existir diferencias legítimas entre entidades.

Un ejemplo del marco costarricense

La guía legal de ICNL recuerda que no todas las OSFL deben inscribirse ante SUGEF: la obligación aplica solo en los supuestos previstos por la normativa.

La misma guía señala, por ejemplo, que algunas entidades solicitan el comprobante de presentación de la Declaración de transparencia y beneficiarios finales (DTBF) como parte de la documentación de apertura debido a sus políticas internas.

Oportunidad de mejora en Costa Rica

Avanzar hacia criterios comunes que den mayor previsibilidad a las OSFL y reduzcan diferencias innecesarias en la interpretación y aplicación de los principales requerimientos de información, distinguiendo entre requisitos regulatorios, medidas basadas en riesgo y políticas internas.



Proporcionalidad: mirar el riesgo concreto

No todas las OSFL ni todas las operaciones presentan el mismo riesgo. La profundidad de las medidas adicionales debe responder al perfil concreto y a los mitigantes existentes.

1. No partir de un riesgo uniforme	Las OSFL tienen distintos niveles de exposición. Cuando el riesgo es bajo, pueden no ser necesarias medidas adicionales.
2. Mirar el perfil completo	Actividad, gobernanza, financiamiento, geografía, operaciones y controles existentes deben leerse en conjunto, incluidos los mitigantes.
3. Profundizar cuando el riesgo lo justifique	Las medidas adicionales deben responder al riesgo evaluado y no perturbar indebidamente las actividades legítimas.

Lo que surgió en Costa Rica

En la reunión del 12 de agosto de 2026, una entidad explicó que no clasifica automáticamente a las OSFL como de alto riesgo: la calificación surge de su metodología y de las características y operaciones del cliente.

Una fórmula útil



R.8 orienta las medidas del país respecto de las OSFL; la debida diligencia bancaria se rige por el marco general ALA/CFT y la normativa local.

Una experiencia útil: Países Bajos

La banca neerlandesa utiliza una referencia sectorial que combina factores que pueden aumentar o reducir el riesgo; ninguno determina por sí solo la clasificación.

Lección para Costa Rica: Leer la combinación de factores y mitigantes, sin trasladar automáticamente factores o umbrales neerlandeses.

Fuentes: GAFI, R.8 y Nota Interpretativa; Metodología, RI 10.3; BPP R.8 (2023); Reunión preparatoria con entidades financieras, 12 de agosto de 2026; NVB, Sector Industry Baseline – NPO (2023).

Antes de restringir o interrumpir, evaluar si el riesgo puede mitigarse

Cuando aparece un riesgo concreto, la respuesta no siempre es binaria. Entre continuar sin cambios e interrumpir una operación o relación pueden existir medidas que permitan gestionar ese riesgo.

1	Identificar	¿Qué elemento concreto genera preocupación?
2	Aclarar	¿La OSFL puede explicar el cambio y aportar información suficiente?
3	Evaluar	¿Qué riesgo permanece después de considerar esa información?
4	Mitigar	¿Existen medidas razonables que permitan gestionar ese riesgo?
5	Decidir	¿Qué respuesta corresponde al riesgo residual y a las obligaciones aplicables?

¿Qué puede significar mitigar?

Según las BPP del GAFI, dependiendo del caso, pueden considerarse salvaguardas para determinadas operaciones, excluir ciertos tipos de transacciones o acordar rutas específicas para canalizarlas.

La medida debe responder al riesgo concreto, no convertirse automáticamente en una restricción de toda la relación.

GAFI, Buenas Prácticas R.8 (2023), párr. 126.

Qué pueden hacer hoy

OSFL

Explicar qué cambió, por qué y qué información disponible permite respaldarlo.



Entidad Financiera

Identificar la preocupación concreta y, cuando corresponda, considerar medidas de mitigación antes de restringir una operación o relación.



Oportunidad de mejora en Costa Rica

Promover mecanismos claros para que una OSFL pueda conocer, cuando sea posible, qué aspectos fundamentaron una decisión y si existen vías o instancias para solicitar su revisión o reconsideración.



Fuentes: GAFI, BPP R.8 (2023), párrs. 126-128; Reunión preparatoria con entidades financieras, 12/ago/2026.

Hay fricciones que una OSFL y una entidad financiera no pueden resolver solas

Cuando el problema surge de una definición regulatoria, de interpretaciones distintas o de la ausencia de criterios comunes, la respuesta requiere diálogo con las autoridades.

Lo que surgió del diálogo con entidades financieras

En la reunión del 12 de agosto de 2026 se planteó la utilidad de contar con una orientación del regulador que aporte mayor claridad y reduzca diferencias de interpretación en torno a los siguientes temas:

TEMA	QUÉ DEBERÍA LOGRAR
1. Jurisdicciones de riesgo	Clarificar qué referencias determinan una jurisdicción de riesgo, cómo se articulan con la evaluación sectorial y qué consecuencias regulatorias produce esa clasificación.
2. Requerimientos a las OSFL	Avanzar hacia criterios comunes sobre los principales requerimientos, distinguiendo mínimos regulatorios, medidas adicionales basadas en riesgo y políticas internas.
3. Aplicación consistente y proporcional	Traducir esas orientaciones en prácticas suficientemente consistentes entre entidades financieras, sin eliminar la evaluación individual del riesgo ni el apetito de riesgo propio de cada una.

La consistencia no significa uniformidad. Significa que una misma obligación tenga una base común de interpretación, aunque la respuesta de cada entidad pueda variar según el riesgo.

Nota de actualización

Al cierre de esta versión, el Acuerdo SUGEF 11-18 se encuentra en consulta externa. Las referencias de esta guía deberán revisarse a la luz del texto que finalmente se apruebe.

La guía es un punto de partida, no el final del diálogo

Las BPP del GAFI proponen un diálogo sostenido entre autoridades, entidades financieras y OSFL, no una consulta aislada. Ese diálogo permite revisar qué funciona en la práctica, detectar efectos no previstos y ajustar las respuestas cuando sea necesario.

Diálogo Continuo



Experiencias útiles

Singapur trabaja específicamente el de-risking para gestionar clientes de mayor riesgo sin salidas innecesarias; **Reino Unido** mantiene seguimiento con el sector financiero para favorecer enfoques equilibrados y mayor consistencia en las interpretaciones. La oportunidad para **Costa Rica** es sostener un espacio propio de retroalimentación, no copiar estos mecanismos.

Oportunidades de mejora en Costa Rica

1. Jurisdicciones de riesgo: Clarificar y, cuando corresponda, ajustar los criterios para identificarlas y articularlos con la evaluación sectorial, focalizando las medidas en las OSFL efectivamente expuestas.



2. Previsibilidad en los requerimientos: Avanzar hacia criterios comunes que reduzcan diferencias innecesarias, distinguiendo requisitos regulatorios, medidas basadas en riesgo y políticas internas.

3. Decisiones negativas: Promover vías claras para conocer, cuando sea posible, qué aspecto generó la decisión y si existe revisión o reconsideración.

Costa Rica ya abrió este diálogo. El siguiente paso es observar cómo funciona la guía en la práctica, avanzar sobre estas oportunidades y ajustar cuando sea necesario.

Una mejor relación entre las OSFL y las entidades financieras no significa menos controles. Significa mejor diálogo, mayor comprensión y previsibilidad, y controles mejor orientados al riesgo.

Fuentes: Plan de trabajo y cronograma de la Fase 1; GAFI, BPP R.8 (2023), párrs. 120–121; GAFI, Intercambio de información para combatir las finanzas ilícitas (2026), párrs. 124–125; Metodología, RO 10.3.